

#MéxicoSinTortura



Diseñado por Freepik

¡El Gobierno de México
no tolera la tortura ni
los malos tratos bajo
ninguna circunstancia!
¡Día internacional de
las Naciones Unidas en
apoyo de las Víctimas
de la Tortura, 26 de
junio!
¡México Sin Tortura!

MÉXICO
SIN TORTURA



Diseñado por Freepik

La prohibición de la tortura
es imprescriptible y
absoluta. No se justifica
bajo ninguna
circunstancia.

Diseñado por Freepik

Si eres víctima del delito de
tortura no estás solo(a), la
Ley está de su lado; tienes
derecho a presentar una
denuncia, a recibir asesoría
jurídica y psicológica gratuita
y a la reparación del daño.
Alza la voz y denuncia:



O acude personalmente ante
la Fiscalía más cercana a tu
domicilio.

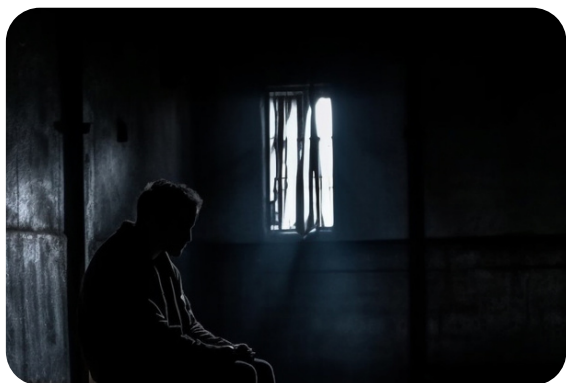


El ejercicio de la acción penal para el delito de tortura no prescribe, por lo que se podrá investigar y castigar a los culpables en cualquier momento



Diseñado por Freepik

La Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles Inhumanos o Degradantes fue publicada el 26 de junio 2017 en el Diario Oficial de la Federación para crear y homologar políticas públicas y procedimientos a fin de que haya coherencia y unidad en los criterios para combatir la tortura a nivel nacional.



Diseñado por Freepik

La tortura es un delito cometido por un servidor público, con el fin de obtener información o una confesión, con fines de investigación criminal, como medio intimidatorio, como castigo personal, como medio de coacción, como medida preventiva, o por razones basadas en discriminación, o con cualquier otro fin, cuando:

a) Cause dolor o sufrimiento físico o psíquico a una persona;

b) Cometa una conducta que sea tendente o capaz de disminuir o anular la personalidad de la Víctima o su capacidad física o psicológica, aunque no le cause dolor o sufrimiento; o

c) Realice procedimientos médicos o científicos en una persona sin su consentimiento o sin el consentimiento de quien legalmente pudiera otorgarlo.